



*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2017, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, por la que se modifica el Anexo III de la Resolución de 19 de diciembre de 2016 sobre convocatoria pública para la cobertura de 18 puestos de trabajo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU. (2017060714)*

Por Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales (DOE n.º 13, de fecha 19 de enero de 2017) y mediante Anexo III a la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU y la Base Cuarta de la convocatoria para la cobertura de diferentes puestos de trabajo dentro del marco de consolidación de empleo temporal a fijo para la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, se nombró el Tribunal de Selección que ha de valorar las referidas pruebas.

La concurrencia sobrevenida de circunstancias personales, debidamente justificadas, que determinan la imposibilidad de la actuación en el Tribunal de Selección de alguno de sus componentes, motivan la necesidad de modificar la composición del mismo a los efectos de garantizar su adecuada constitución y la eficacia de su actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, la Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, con el acuerdo del Consejo de Administración recabado en sesión de 4 de abril de 2017,

RESUELVE:

Único. Modificar la composición del Tribunal de Selección, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en los mismos, en los términos que se indica en el Anexo a esta resolución.

Mérida, 5 de abril de 2017.

La Directora General,  
CARMEN SANTOS GARAIKOECHEA



## ANEXO III MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

— Presidente:

D. Ricardo Salgado Calleja, Coordinador de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

— Secretaria:

D. Rafael Rejas Blanco, funcionario de la Asamblea de Extremadura.

Suplente:

D. Daniel Esteban Merino Medina, funcionario de la Asamblea de Extremadura.

— Vocales:

Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:

- Dña. Paloma Carballo Lambea, Jefa de Producción y Programas de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- D. Francisco Javier Romero Campos, Adjunto Área de Producción de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.

Suplentes:

- D. José Manuel Bañegil Fondón, Adjunto Área de Informativos de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U.
- D. Emilio Crespo Moreno, Coordinador de Gestión Económica, Contratación y Servicios Generales de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Por la Universidad de Extremadura:

- D. José Maldonado Escribano, Profesor del Departamento de Arte y Ciencias del Territorio de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- Doña Soledad Ruano López, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

Suplentes:

- Doña María Victoria Nuño Moral, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- D. Antonio García Díez, Profesor del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.